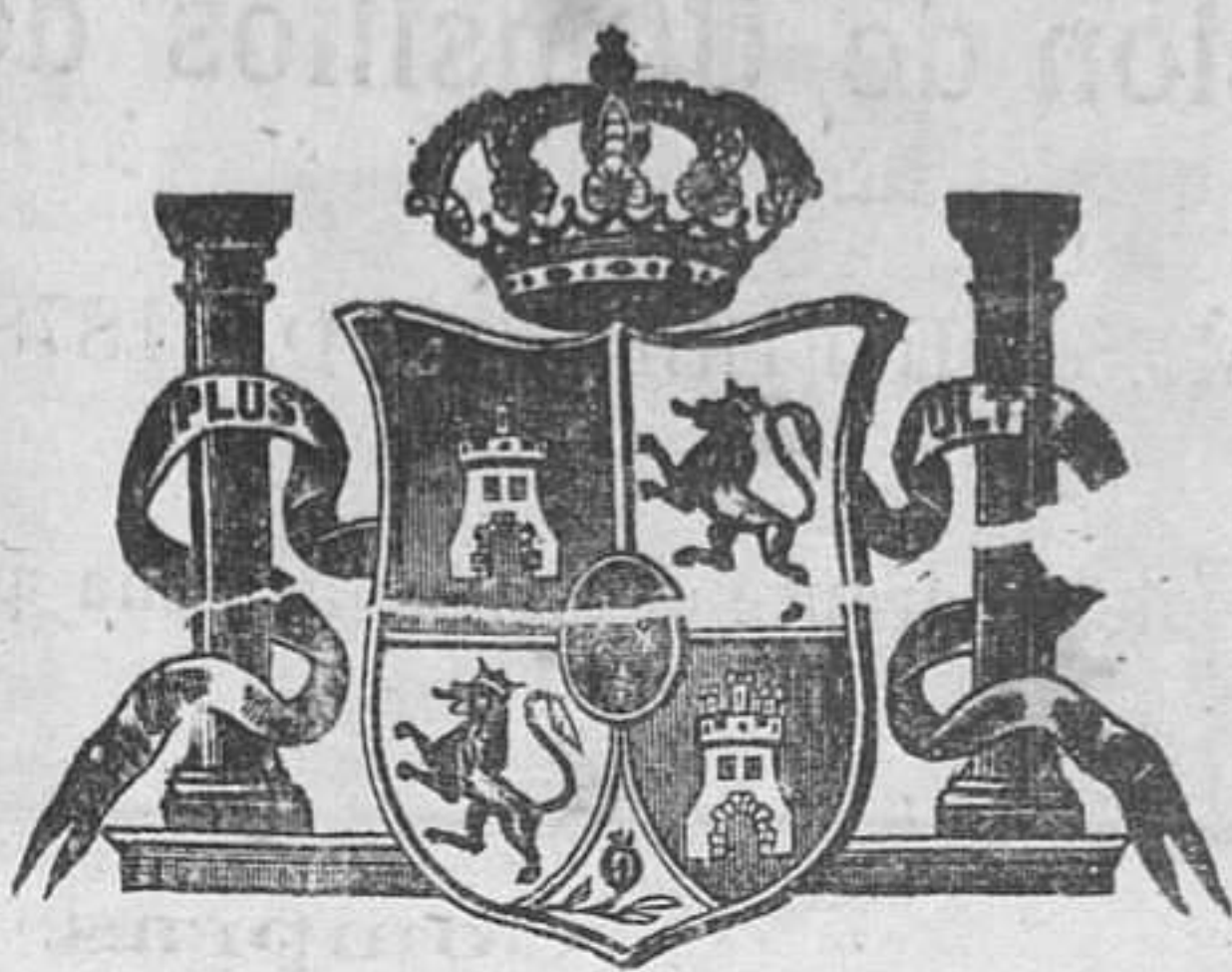


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admiten correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM, el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban en esta Corte la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras, Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eu-

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 45.

Por el Ministerio de la Gobernacion, en fecha ocho del actual, se me comunica la Real orden siguiente:
El Excmo. Sr. Ministro de Marina, de este de la Gobernacion con fecha de Enero próximo pasado lo siguiente.—De Real orden y para que, si E. lo estima oportuno, se disponga por ese Ministerio la busca y captura del marinero desertor de buque de guerra Manuel Correa y Herrera, senalado en rebeldia en el Departamento de Cartagena, pasa á sus manos la siguiente nota con las señas particulares del individuo de referencia.
De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su cumplimiento.
En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de guardia civil y demas dependientes de esta autoridad, procedan á la busca y captura del indicado desertor, cuyas señas de continuacion se expresan, y siendo hallado le pongan á disposicion de mi autoridad con las seguridades debidas.
Santander 25 de Febrero de 1878.—El Gobernador interino, Manuel Estéban.

Señas del Manuel.

Hijo de Manuel y Antonia, natural de

Utrera, provincia de Sevilla, zapatero. Pelo castaño, color trigueño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, estatura regular.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular núm. 44.

El dia 7 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdáliga bajo la presidencia de su Alcalde, la venta en pública subasta de treinta pies de roble, señalados en el monte denominado de Rois, perteneciente al pueblo del mismo nombre, bajo el tipo de 410 pesetas con sus leñas y cortezas.

En la Secretaria del referido Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la misma.

Santander 25 de Febrero de 1878.—El Gobernador interino, Manuel Estéban.

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la nacion, jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. Bernardo Pelayo, vecino de Ontaneda, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Bernarda» de mineral mica, turba y otros; al sitio que llaman La Perizuda, término del lugar de Ontaneda, Ayuntamiento de Corvera, quelinda al N. S. E. y O. terreno comun.

Hace la siguiente designacion:
Se tendrá por punto de partida el en que se halla descubierto el mineral, á cinco metros próximamente en direccion Sur de la Cabaña del pastor, desde él se medirán al N. 200 metros; al S. 300 metros; al E. 100 metros, y al O. 150 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 21 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Goberna-

dor por decreto de 22 del mismo dia se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Febrero de 1878.—José Calderon y Cubas.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estanco.

Se halla vacante el Estanco del pueblo de Correjo, Ayuntamiento de Cabezon de la Sal, distrito administrativo del del mismo, por fallecimiento de D. Joaquin Rojo Izquierdo que le desempeñaba.

Lo que se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica dentro del plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza y la otra en papel simple comun.

Santander 20 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

Se halla vacante el Estanco de la villa de Laredo, por defuncion de D. Juan Gutierrez que le desempeñaba.

Lo que se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administracion económica dentro del plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificado por el Comisario de Guerra de esta plaza y la otra en papel simple comun.

Santander 20 de Febrero de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

DE

SANTANDER.

La Direccion general de Aduanas con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:
«Por el Ministerio de Hacienda, se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 15 de Enero último la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: En vista de la frecuencia con que los buques que arriban á nuestros puertos con destino á Lazareto alijan efectos y desembarcan personas en puntos distintos de los señalados á este efecto, y de la necesidad de corregir un abuso que puede originar perjuicios de consideracion á los intereses del Tesoro; y demostrado por la experiencia que abusos de este género no pueden cortarse sin una severa sancion penal que obligue á la observancia del precepto administrativo que los prohíba, S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha tenido á bien acordar.

1.º Que se adicione un párrafo al artículo 49 de las Ordenanzas de Aduanas en estos términos:

«Estos buques deberán verificar el alijo y desembarque de los efectos y personas que conduzcan precisamente en el lugar que á este fin se les designa por las Autoridades del puerto (Vease el caso 18 del art. 213 de las Ordenanzas.)»

2.º Que igualmente se adicione al artículo 213 de las mismas otro caso con el número 18 en esta forma.

18.º Por desembarcar personas ó alejar efectos los buques destinados á Lazareto, en puntos distintos de los señalados á este fin por las autoridades competentes si los señalados tienen calado suficiente, pagarán los capitanes de 250 á 2000 pesetas, á juicio del Administrador.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que pueden seguirse. Lo que traslado á V. E. para iguales fines.»

Santander 23 de Febrero de 1878.—Domingo Lopez.

ANUNCIO.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Profesor Clínico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion entre los Doctores ó Licenciados en la expresada facultad, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1862.

Los ejercicios serán dos, y tendrán lugar en esta Universidad con arreglo á las Reales órdenes de 1.º de Setiembre de 1851 y 6 de Octubre de 1852. El primero consistirá en la exposicion de la historia médica completa de un enfermo, y el segundo en practicar una operacion sobre el cadáver.

Para el primer acto se pondrán en una urna ocho cédulas, correspondientes á otros tantos enfermos, de los cuales, cuatro serán de Medicina y otros cuatro de Cirujía. El actuante sacará una cédula y pasará inmediatamente á examinar al enfermo que le haya tocado en suerte por el tiempo que fuere necesario, no pasando de media hora. Concluido este exámen, que deberá hacer en presencia del Secretario del Tribunal, se le comunicará, dándole dos horas de tiempo para que se prepare, y haciendo en seguida delante del Tribunal la historia del mal, sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. La exposicion de la historia del mal, á la cual deberá añadir el actuante cuantas consideraciones creyere interesantes acerca del mismo mal, no tendrá tiempo limitado; y luego que la concluya, los contrincantes, que habrán examinado al enfermo durante la comunicacion del actuante, le harán objeciones durante veinte minutos cada uno de ellos.

Para el segundo acto el Tribunal preparará diez cédulas con otras tantas operaciones. El actuante sacará dos, de las cuales elegirá una, y se le comunicará inmediatamente por espacio de tres horas, dándole los auxilios necesarios para hacer la operacion, y los libros que pidiere. Concluido el término prefijado, expondrá detalladamente delante del Tribunal la historia de la operacion que le ha cabido en suerte, expresando los diversos métodos puestos en práctica hasta el día, dan lo las razones de preferencia del que haya elegido, y demostrando al mismo tiempo sobre el cadáver el proceder por el que la haya practicado.

El Tribunal procederá en todos los actos de la oposicion en la forma prescrita en los artículos 127, 128, 129, 140 y 141 del Reglamento de Estudios de 1847.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria general de esta Universidad sus solicitudes documentadas en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 23 de Febrero de 1878.—
El Rector, *Dr. José María Frias*.

Administracion de Utensilios de Santander.

MES DE FEBRERO DE 1878.

NOTA de las compras hechas durante el mes de la fecha para el suministro de la misma.

Dias.	Compras.
14	A Don Cipriano Lopez, de esta Ciudad, 50 litros de aceite olivo, á 1'10 pesetas el litro.
14	A D. Timoteo Perez, vecino de esta ciudad, 2000 kilogramos de carbon de encina á 0'13 pesetas uno.

Santander 21 de Febrero de 1878.

V.º B.º EL OFICIAL ADMINISTRADOR,
Tomás Ruiz Perez.
EL COMISARIO DE GUERRA INSPECTOR,
José Lluch.

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
11	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	
12	2	»	2	1	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	
13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
14	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	
15	4	5	9	»	1	»	10	»	»	»	»	»	»	»	
16	1	1	2	1	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	
17	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	
18	5	1	6	»	1	»	7	»	1	»	»	»	»	»	
19	1	3	4	»	2	»	6	»	1	»	»	»	»	»	
20	4	5	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	
Total....	23	22	45	2	4	»	51	1	2	3	»	»	»	3	54

DEFUNCIONES registradas en este juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	1	1	2	»	1	»	1	»
12	4	»	»	4	3	»	1	4	»
13	1	»	»	1	3	1	1	5	»
14	2	3	»	5	2	»	1	3	»
15	3	1	»	4	2	1	»	3	»
16	1	2	»	3	5	»	2	7	»
17	2	»	»	2	1	»	1	2	»
18	1	»	»	1	2	»	»	2	»
19	3	»	»	3	1	»	»	1	»
20	3	»	»	3	1	»	»	1	»
Total....	20	7	1	28	20	3	6	29	57

Santander 21 de Febrero de 1878.—El Juez Municipal, *Eutimio de la Revilla*.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Alfoz de Ilredo.

CARRETERAS.

El día 1.º del próximo mes de Marzo, se subastará á las doce de su mañana ante la autoridad del que suscribe en la sa-la capitular de este Ayuntamiento, la reconstruccion ó reforma de la carretera vecinal de primer orden de Cóbrecos á la playa marítima de Luaña, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 3.500 pesetas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto y desde esta fecha en la Secretaria municipal; pero se advierte desde luego que la subasta será verbal y que para tomar parte en ella es requisito indispensable depositar 50 pesetas en la Depositaria de dicho Ayuntamiento.

Alfoz de Ilredo 20 de Febrero de 1878.—El Alcalde, *Manuel Lopez de la Riva*.

Anuncios particulares

INTERESANTE.

Gran establecimiento de grabado de sellos en bronce, timbres para sellos en seco y toda clase de grabados en madera

de FRANCISCO PEREZ,

9, Rivera, 9,—Santander.



En dicho establecimiento hay un gran surtido de timbres de puño y de palanca para sellar en seco. Sellos para parroquias, Ayuntamientos, Alcaldías, juzgados municipales y de primera instancia, notarias, casas de comercio y particulares, res, estampillas, endosos, aparatos automáticos, chapas para puertas de escritorios y habitaciones, chapas para marcar sacos y barriles, abecedarios y numeraciones de todas clases y tamaños para marcar con brocha.

Se retoca toda clase de sellos. Contando con elementos bastantes para todos los encargos se despachan á las 4 horas.

9.—RIVERA.—9.

Imp. y lit. de Telesforo Martínez BLANCA, 40.